

Expediente: **535/10**

Carátula: **RISTORI EMILIO ANTONIO Y OTROS C/ CABRERA FELIX JACINTO Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/02/2023 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CABRERA, JUAN JOSE-HEREDERO DEMANDADO
900000000000 - CABRERA, LOURDES MARIA-HEREDERO DEMANDADO
900000000000 - CABRERA, JUAN NICOLAS-HEREDERO DEMANDADO
900000000000 - CABRERA, JOSE LUCIANO-HEREDERO DEMANDADO
900000000000 - CABRERA, LORENA ANICE-HEREDERO DEMANDADO
900000000000 - CABRERA, MARIO IGNACIO-HEREDERO DEMANDADO
900000000000 - LOPEZ, SILVESTRA-HEREDERO DEMANDADO
900000000000 - ELIAS DE LUCENA, MARIA LUISA-PERITO
900000000000 - CABRERA, JUAN ALBERTO-FALLECIDO/A
900000000000 - CABRERA, MARIO EUGENIO-FALLECIDO/A
900000000000 - RISTORI, EMILIO ANTONIO-FALLECIDO/A
30716271648831 - RISTORI, EMILIO ANTONIO-MENOR DE EDAD
30716271648831 - RISTORI, ANGELES MARIA-MENOR DE EDAD
20126407344 - SANTILLAN, GUIDO HUMBERTO-POR DERECHO PROPIO
20141348486 - CABRERA, FELIX JACINTO-DEMANDADO
20141348486 - POBLADOR, RAUL FRANCISCO (PADRE)-TERCERO
20141348486 - POBLADOR, RAUL FRANCISCO (HIJO)-TERCERO
20141348486 - POBLADOR, CESAR AUGUSTO-TERCERO
23213283979 - GHINGHIS, ADRIAN EZEQUIEL-PERITO MARTILLERO PUBLICO
23181853719 - RISTORI, JUANA MARIA-ACTORA-HEREDERA
23181853719 - RISTORI, OSCAR ORLANDO-ACTOR
23181853719 - RISTORI, PEDRO PABLO-ACTOR
23181853719 - VILLAFALE, AIDA DE LOS ANGELES-ACTORA-HEREDERA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala II

ACTUACIONES N°: 535/10



H20774590290

JUICIO: RISTORI EMILIO ANTONIO Y OTROS C/ CABRERA FELIX JACINTO Y OTROS S/ACCIONES POSESORIAS, . EXPTE N°535/10.-

Concepción, 27 de febrero de 2023.-

I°)-Téngase por recepcionado física y virtualmente los presentes autos del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la I° Nominación del Centro Judicial de Concepción II°)-Atento a las constancias de autos en especial los dos escritos de apelación de fecha 18/10/2022 de donde surge que dichos recursos se interponen por aspectos ajenos a la cuantía de los honorarios regulados excediendo el marco del art. 30 de la Ley 5480, corresponde aplicar lo dispuesto en el art. 754 del CPCC - Ley 9531. Por ello y haciendo uso de las facultades otorgadas por el art. 775 *in fine* CPCC - Ley 9531 modifícase el modo de concesión del recurso interpuesto, concediéndose el mismo en relación. III°)-De los argumentos vertidos por el apelante letrado Carlos A. Parajón Ferullo, por derecho propio (escrito de fecha 18/10/2022 - hs. 21/05), córrase traslado a todas las partes por el término de cinco días haciéndoles saber que la presentación (escrito de fecha 18/10/2022 -hs. 21:05

se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento - art. 187 del Nuevo Código Procesal - Ley 9531. IV°)-Acompañe el letrado apelante los bonos de movilidad correspondientes a los fines de notificar a quien corresponda en el domicilio real. V°)-Respecto del escrito de fecha 18/10/2022 - hs. 21/:06: Notifíquese al apelante letrado Carlos A. Parajón Ferullo, por derecho propio, para que exprese agravios en el plazo de cinco días. JM.-

Actuación firmada en fecha 27/02/2023

Certificado digital:

CN=IBAÑEZ Mirtha Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142255516

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.